

## **PROYECTO DE LEY**

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1: Los establecimientos educativos primarios, secundarios y terciarios públicos y privados de la República Argentina deberán contener en su contenido curricular la enseñanza de la educación vial.

Artículo 2: Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Educación de la Nación que conjuntamente con el Consejo Federal de educación definirán la currícula y su incorporación como materia obligatoria.

Artículo 3: Son organismos asesores del Ministerio de Educación de la Nación el Consejo Federal de Seguridad Vial y la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Artículo 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El presente proyecto es una reproducción del 1682-D-2019 que fuera presentado originariamente por el diputado MC Daniel Kroneberger y tiene el objetivo de incorporar la educación vial en la currícula de la enseñanza en los establecimientos educativos primarios, secundarios y terciarios Públicos y privados de todo el país. "En primer lugar cabe destacar que la ley 24449 amplía los alcances de la ley 23.348 e incluye la educación vial en los niveles de enseñanza preescolar, primario y secundario y que muchas provincias adhirieron a la misma.

La presente iniciativa tiene la intención por un lado de ampliar la educación vial también al nivel terciario, de hacerla efectiva en todos los niveles y de establecer como autoridad de aplicación al Ministerio de Educación de la Nación con alcance en todo el territorio de la República Argentina.

Algunas provincias ya tienen en su currícula en algunos niveles esta materia pero no todas han adherido y entendemos que es imperioso y necesario que la materia sea dictada en todo el país y en todos los niveles educativos como materia obligatoria.

Consideramos que en la actualidad en la Argentina la educación en la seguridad vial es un tema pendiente, en general en la formación hay ausencia de educación vial y esto es urgente modificarlo para contribuir a conductas responsables, seguras y solidarias y así disminuir la importante cantidad de accidentes de tráfico que hay en el país.

En la Argentina hubo 7896 muertos como consecuencia de accidentes de tránsito en el año 2013, según la ONG Luchemos por la Vida.

Esta situación debe cambiar mediante políticas de estado mejorando la infraestructura, la ingeniería vehicular y también la educación.

Según estudios científicos realizados por la OMS, los factores conductuales tienen una incidencia de entre el 85% y el 90% en los siniestros viales; se calcula que un 5% se puede atribuir a la infraestructura vial y el otro 5%, a la ingeniería vehicular. Es por ello que en este proyecto ponemos acento en la educación y que esta sea impartida en todo el país y todos los niveles educativos.

Debemos ser conscientes de la importancia que tiene educar en seguridad vial a las personas ya sea en su calidad de peatones, ciclistas, usuarios de servicios públicos, automovilistas o motociclistas, desde el nivel inicial hasta el nivel terciario orientando a las personas desde las instituciones educativas lo que significa la seguridad vial y su importancia".

En atención a lo manifestado solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.